SUPLEMENTO A LA GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES II DE NOVIEMBRE DE 1809.

Estado de los bienes nacionales que deben ponerse en venta, conforme á los reales decretos de 9 de junio y 27 de setiembre.

MADRID.

	Productos en rs. de vn.	Valores en rs. de vn.
Una casa en la calle del Pez, esquina á la de la Madera alta, núm. 10,		
Otra casa en la plazuela del conde de Miranda, números 2 de la man-		76800 0
zana 174 y 8 de la manz. 179	10000	600000
Otra en la plazuela de Puerta cerrada, que vuelve á la calle de Segovia y Sacramento, núm 1, manz. 177	. 40000	4800 00
mero 1, manz. 456	42370	508548
Otra en la puerta de la Vega, con vistas al campo y agua de pie	74143	889716
	270322	3.246264

De forma que la renta de los bienes aqui comprehendidos asciende á la suma de doscientos setenta mil quinientos veinte y dos reales, y el valor total de los mismos á tres millones doscientos quarenta y seis mil doscientos sesenta y quatro.

Hacienda raiz, viñas, tierras &c. en pueblos particulares.

Una hacienda en la villa de Arganda, que sue de los ex-jesuitas, com-		
puesta de tierras, viñas, olivares, con casa lagar y bodega, sin in-		
civir muebles, aperos de ganados, pertrechos de labor, tinajas y		
otros efectos	81555	1.794210
Otra hacienda junto á Canillejas, titulada la Alameda, compuesta de		,,,
casa-palacio, jardin, huerta, arboleda, varias tierras y viñas, sin		
incluir el adorno y muebles de dicha casa, diferentes estatuas, ga-		
nados, sus aperos y pertrechos de labor, líquido deducidas cargas		1.276396
Otra hicienda en la villa de Valdemoro, que sue de las Temporalida-		
des, compuesta de unas casas principales, habitaciones y oficinas		
necesarias para la recolección de frutos, varios pedazos de tierras,		
1246 aranzadas de viña, y 3170 pies de olivo, sin incluir muebles,		
ganados, tinajas, aperos ni pertrechos de labor	59700	1.313400
viñas, retamares y casas, sin incluir ganados, aperos, pertrechos de		
labor, muebles y otros efectos	20572	452584
Otra hacienda en la villa de Talamanca, que fue de los PP. del Pau-	10,72	4) 4) 04
lar de Segovia, con sus molinos y huerta		499994
in an arbating and and included a second sec		
	242572	5.336584

La renta de las haciendas antecedentes asciende á la suma de doscientos quarenta y dos mil quinientos setenta y dos reales vellon, y su valor total á cinco millones trescientos treinta y seis mil quinientos ochenta y quatro reales, que unidos al valor de las casas que se expresan al principio de este estado, forman la suma total de ocho millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos quarenta y ocho reales vellon. Madrid 1.º de Noviembre de 1800 = El consejero de Estado, director general de bienes nacionales, Juan Llorente. V.º B.º = El Conde de Cabarrus. = Aprobado. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.

EN LA IMPRENTA REAL.